

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1109285

TÍTULO: “Servicio de limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y bienes de interés cultural adscritos”.

Con fecha de 20 de febrero de 2025, se ha procedido a la apertura a través de SiREC – Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, del sobre número 1 referido a la documentación acreditativa de los requisitos previos, en el expediente de contratación denominado: “*Servicio de limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y bienes de interés cultural adscritos*” (CONTR 2024 1109285).

Una vez revisada la documentación presentada por los distintos licitadores se ha acordado solicitar las subsanaciones siguientes, en cumplimiento del punto 10.3 del PCAP:

- **SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.**

En el apartado 10 del Anexo I del PCAP se establece que todas las prestaciones objeto del contrato se consideran como críticas a efecto de lo dispuesto en el art. 215.2.e LCSP por lo que NO PROCEDE la subcontratación de ninguno de los trabajos descritos en el punto *II. Descripción del servicio* del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- En el Anexo II-A (DEUC) y el Anexo II-B (DRU) indica que tiene previsto subcontratar por lo que deberá aportar nuevamente ambos documentos ajustados a las previsiones de los pliegos.

- **LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA SL**

En el apartado 10 del Anexo I del PCAP se establece que todas las prestaciones objeto del contrato se consideran como críticas a efecto de lo dispuesto en el art. 215.2.e LCSP por lo que NO PROCEDE la subcontratación de ninguno de los trabajos descritos en el punto *II. Descripción del servicio* del Pliego de Prescripciones Técnicas.

RAUL CALVO ORTIZ	20/02/2025 12:46:53	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwyv0a7LENBTgCfYz296rGrMSJU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Debe aclarar la discrepancia encontrada entre el Anexo II-A (DEUC) y el Anexo II-B (DRU) ya que en uno indica que no va a subcontratar y en el otro indica que tiene previsto subcontratar parte de las prestaciones por lo que deberá aportar nuevamente el Anexo II-B (DRU) ajustado a las previsiones de los pliegos

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requiere para que en el plazo de tres días naturales presente la documentación necesaria bajo el apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

La documentación requerida se presentará a través del SiREC – Portal de licitación electrónica, siendo éste el único medio válido para ello.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL JEFE DE SERVICIO DE
PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA**

Fdo.: Raúl Calvo Ortiz.

RAUL CALVO ORTIZ	20/02/2025 12:46:53	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwyv0a7LENBTgCfYz296rGrMSJU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/